



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

007-2018-00137-02 (D-0739-2024)
Reparación Directa

CONSTANCIA

El término de ejecutoria de la providencia proferida el 02 de diciembre de 2024¹, mediante la cual se admitió el recurso de apelación interpuesto por los demandantes, contra la sentencia proferida por la Juez Séptima Administrativa del Circuito de Pereira el 10 de abril de 2024; corrió del 04 al 06 de diciembre de 2024.

Inhábiles: Ninguno. **EN SILENCIO.**

Adicionalmente, se informa que desde la fecha de notificación del auto que concede la apelación y hasta la ejecutoria del que admitió el recurso de apelación en segunda instancia, la parte no apelante **guardó silencio.**²

El señor **Agente del Ministerio Público** no presentó concepto.

A DESPACHO

De la Magistrada Ponente, Dra. **DUFAY CARVAJAL CASTAÑEDA**, con la constancia anterior para considerar proferir sentencia.

Pereira, 25 de julio de 2025.


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaría General

¹ Samai – Documento 004.

² Artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.